

**GARRAY**

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado décimo de las Bases de Selección para el concurso de UNA PLAZA DE PERSONAL DE SERVICIOS (LIMPIEZA) TIEMPO PARCIAL, como personal laboral fijo, Grupo V, del Ayuntamiento de Garray, aprobadas las Bases específicas por acuerdo del Pleno de fecha 16 de diciembre de 2022, a continuación se proceda a dar información pública de la Resolución de la Alcaldía nº 6 de fecha 4 de diciembre de 2024, que se transcribe a continuación:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 6 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2024.

Mediante Providencia de Alcaldía se ha procedido al inicio del expediente para su nombramiento como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Garray, incluido en la oferta de empleo público aprobada por Resolución de Alcaldía nº 1 de fecha 3 de mayo de 2022, publicada en el B.O.P. nº 58 de fecha 20 de mayo de 2022, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Las características de la plaza de PERSONAL DE SERVICIOS (LIMPIEZA) TIEMPO PARCIAL vacante se encuentra descrita en la Plantilla del Personal y que figura en este expediente.

Consta en el expediente el Informe de Secretaría sobre el procedimiento aplicable y el certificado de existencia de crédito del Secretario-Interventor.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 2 de fecha 21 de noviembre de 2022, se acordó el inicio del expediente habiéndose acordado que se proceda a la redacción de las bases de la convocatoria.

Se ha emitido informe de Fiscalización interna.

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 16 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases y la convocatoria que rigen el expediente para el nombramiento como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Garray habiéndose procedido a la publicación de las Bases y la convocatoria en el B.O.P. nº 148 de fecha 28 de diciembre de 2022, así como en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Visto que en el BOE nº 71 de fecha 21 de marzo de 2024, se publicó el extracto de la convocatoria a partir de la cual los interesados podían presentar sus solicitudes de participación.

Visto que se ha emitido certificado en relación con los candidatos-aspirantes presentados.

Visto que se ha solicitado a las diferentes administraciones el nombramiento de miembros para formar parte de la Comisión de Valoración habiendo procedido a su nombramiento, notificación y publicación.

Visto que se ha emitido informe-propuesta de Secretaría respecto a los candidatos aspirantes presentados dictándose Resolución de Alcaldía nº 6 con fecha 30 de abril de 2024, aprobándose la lista provisional de admitidos y excluidos como así consta en el expediente.

Visto que se ha procedido a la publicación del anuncio de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el B.O.P. nº 52 de fecha 6 de mayo de 2024, en la sede electrónica y Tablón de Anuncios de acuerdo con la convocatoria.

Visto que con fecha 24 de mayo de 2024, se ha emitido certificado de Secretaria relativo a las alegaciones y documentación presentada.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 4 de fecha 27 de mayo de 2024 se procedió a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos convocándose a la Comisión de Valoración.



Visto que constan en el expediente las Actas realizadas por la Comisión de Valoración nombrado al efecto.

Vista el Acta de la Comisión de Valoración de fecha 24 de julio de 2024, que acuerda que dado que ningún candidato ha obtenido 10,00 puntos de conformidad con las Bases, NINGÚN CANDIDATO HA SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO, por tanto, NO SE NOMBRA A NINGÚN CANDIDATO.

Visto el Acta del Comisión de Valoración que establece que respecto a la Constitución de Bolsa de Trabajo: NO SE CONSTITUYE BOLSA DE TRABAJO DADO QUE NINGÚN CANDIDATO HA ALCANZADO LA PUNTUACIÓN MÍNIMA ESTABLECIDA EN LAS BASES PARA SUPERAR EL PROCESO SELECTIVO.

Visto que la resolución final de la Comisión de Valoración fue expuesta al pública mediante Anuncios en la sede electrónica del Ayuntamiento y Tablón de Anuncios NO habiéndose producido ninguna alegación.

De conformidad con las bases de la convocatoria y de acuerdo con el informe propuesta de Secretaría de acuerdo con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la BAREMACIÓN realizada por el Comisión de Valoración de todos los candidatos presentados, que ha sido publicada en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Garray en fecha 18 de octubre de 2024, sin que durante el periodo de exposición al público se hayan presentado alegaciones, observaciones o reclamaciones.

SEGUNDO. NO Nombrar como Personal Laboral Fijo a ningún candidato, por NO haber superado el proceso selectivo para la provisión mediante el sistema de concurso del Ayuntamiento de Garray de Una Plaza de Personal de Servicios (Limpieza) a Tiempo parcial.

CUARTO. Las características de la plaza y las circunstancias del nombramiento vienen reguladas en las Bases y en la Convocatoria que rigen el expediente habiéndose procedido a la publicación de las mismas en el B.O.P. nº 148 de fecha 28 de diciembre de 2022, así como en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

QUINTO.- NO se constituye bolsa de trabajo dado que ningún candidato ha alcanzado la puntuación mínima establecida en las bases para superar el proceso selectivo.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Garray.

OCTAVO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución, en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Garray, 4 de diciembre de 2024. – La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras

2456

BOPSO-141-11122024